

Concejalia de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios

...

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016

### **ASISTENTES:**

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

#### **VOCALES:**

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C´S)

D. David Conde Rodríguez (PP)

Doña Josefina Nieto Jiménez

D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)

Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)

Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)

Don Santiago Fernández-Fernández-Caballero (GANEMOS)

Don Óscar López Sáez (TUD)

Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

Don Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General)

Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora).

Doña Manuela Pérez Alonso (vocal con voto en el exp.156/15)

Doña Elsa Fernández-Gil Campo (vocal con voto en contrato menor del servicio de control de acceso al Centro de Empresas)

#### NO ASISTEN:

**VOCALES:** 

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a trece de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 13.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Hacienda, Economía y Empleo, a favor de AGAR, S.L., en concepto de SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE EMPRESAS DE VALDEMORO, por importe total de 10.373,78€

**VISTO** expediente de contrato menor de "SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO DE EMPRESAS DE VALDEMORO" cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cuatro presupuestos, de los que se han presentado dos, y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- 1. GOMSEGUR S.L: No presenta oferta económica.
- 2. IBERICA DE CONSERJERÍA, SL: No presenta oferta económica.
- 3. EMYSI, SL: con un importe total de 10.594,71 €
- AGAR FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L: con un importe total de 10.373,78€



Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios

004

VISTO informe de la ADL adscrita al D. de Comercio, con el visto bueno de la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 11 de octubre de 2016 el cual se transcribe:

"El pasado 30 de junio de 2016, por pleno ordinario del Ayuntamiento de Valdemoro fue aprobado inicialmente el Reglamento de Centro Municipal de Empresas, siendo publicado el anuncio en el B.O.C.M núm: 178 del miércoles 27 de julio para su exposición pública durante un plazo de 30 días para poder presentar alegaciones.

Una vez presentadas las alegaciones pertinentes, en pleno ordinario del celebrado el pasado 30 de septiembre de 2016, se expuso nuevamente dicho Reglamento, el cual no fue aprobado.

Dado que en el punto decimocuarto, letra b, apartado tercero de las Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de proyectos empresariales y para la autorización de uso de locales del O.A.L Centro de Empresas de Valdemoro, se establece como servicio a prestar el Control de acceso al Centro 24 horas al día, todos los días del año, es necesario seguir ofreciendo el mismo a las empresas instaladas.

Por tal motivo y hasta la aprobación del nuevo reglamento,

#### **SOLICITO**

Iniciar procedimiento de contratación por contrato menor del Servicio de Control de acceso al Centro 24 horas al día. La duración del mismo será desde el 17 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016.

Para ello se han solicitado presupuestos a las siguientes empresas del sector:

- GOMSEGUR S.L: No presenta oferta económica.
- IBERICA DE CONSERJERÍA, SL: No presenta oferta económica.
- EMYSI, SL: con un importe de 10.594,71 €
- AGAR FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L: con un importe de 10.373,78€

Dadas las características del servicio, y una vez analizadas las diferentes ofertas, ha resultado adjudicatario **AGAR FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L** con **CIF: B-87155834** por presentar el presupuesto que económicamente es más ventajoso,

El precio del contrato ascenderá a la cantidad de 10.373,78€ (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTAY TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), siendo la Base Imponible de 8.573,38€ y 1.800,40€ de IVA, con cargo a la partida 433-227.01-Seguridad- para el año 2016".

VISTO que la secretaria de la mesa informa que este es el tercer contrato menor con el mismo objeto llevado a cabo este año y que la suma del importe de los tres contratos asciende a 24.278,97€ sin I.V.A., excediendo del tope de 18.000€, sin I.V.A., establecido para los contratos menores en el TRLCSP, incurriendo en un fraccionamiento de contrato

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:





Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

- "3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."
- "2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Hacienda por decreto de Alcaldía 3321/16 de 23 de septiembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al "SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO DEL CENTRO DE EMPRESAS DE VALDEMORO", a la empresa AGAR FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L con CIF: B-87155834, por un importe de 8.573,38 €





Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios

•••

(OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINA Y OCHO CÉNTIMOS) de principal más 1.800,40€ (MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe técnico de la ADL adscrita al D. de Comercio con el visto bueno de la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 11 de octubre de 2016.

<u>PUNTO SEGUNDO.-</u> Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 156/15)

Se continúa con el proceso de apertura de sobres que contienen la documentación administrativas de las licitadoras que faltaban.

- 8. Apertura del sobre "A" ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta:
  - 1. Compulsa del DNI del representante
  - 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE TRABAJADORES DISCAPACITADOS ANEXO VII
- 9. Apertura del sobre "A" NEXUM ABOGADOS S.L.P. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta:
- 1. Bastanteo de poder. Si se desea hacer en el Ayuntamiento de Valdemoro, se ha de pagar la tasa correspondiente.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad,

PRIMERO,- Visto el compromiso de unión de temporal de empresas suscrito entre la empresa CONCURLEX CONSULTING, S.L,P. y la comunidad de bienes FEDRIANI CABEZAS ABOGADOS, C.B.

Considerando el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Ley de contratos del Sector Público que establece que solo pueden contratar con el sector público personas naturales o jurídicas, y que por tanto todas las entidades que suscriben un compromiso de UTE deben de reunir este requisito, es decir, tener capacidad para contratar con la Administración,

Considerando que las comunidades de bienes al carecer de personalidad jurídica no reúnen por si mismas el requisito para contratar con la Administración.

A la vista de lo expuesto excluir a la licitadora en compromiso de UTE, CONCURLEX CONSULTING, S.L.P.- Comunidad de Bienes FEDRIANI CABEZAS ABOGADOS, C.B, por carecer la Comunidad de Bienes de capacidad para contratar con la Administración Pública y por tanto para suscribir por si misma un compromiso de UTE.

SEGUNDO.- Respecto del resto de defectos que son subsanables requerir a la licitadoras: CALIXTO ESCARIZ S.L.U., RASLASAP BUFETE BARRILERO ASOCIADOS, ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACIÓN, BUFETE MARÍN ABOGADOS, S.L., EMURBAN INTERLEGAL LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO, S.L., NEXUM ABOGADOS S.L.P., para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación



Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios

...

del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación, advirtiéndoles de que serán excluidos si no proceden a la subsanación.

<u>PUNTO TERCERO.</u>- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 156/15)

La apertura del sobre "B", se deja sobre la mesa, dada la necesidad de subsanar por los licitadores relacionados en el punto anterior, documentación administrativa relativa al sobre A.

Y siendo las 14.35h se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

V°B°

PRESIDENTE DE LA MESA

Fda. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gomez Maruenda